

SELLO 4º
40 M.

AÑO DE
1857.



Habilitación publicada la l. 18 de Agosto de 1836.

le dirigio sobre la subasta de los arbitrios de vino y
aguardiente, y manifiesto, que en virtud de la
Ley de Presupuesto que actualmente rige remis-
da por Real orden de trece de setiembre de mil ochu-
cientos treinta y cinco, y por el conducto díbido a
aquella Imagen se sigue subastando los arbitrios
concedidos a la misma por dicha Ley, en los mismos
terminos que se hacia antes de que los presupuestos
de entradas y salida hayan sido aprobados por la
Cortes y sancionada la Ley por el R. M., pues que en
otro modo el establecimiento se hubiera abstenido
de subastarlos, pues nunca pudiera contrariar
lo que estubiere determinado por las reiteradas R.
ordenes que este Ayuntamiento cita, como de mas
que expresa, y enterada la ciudad Alcordó para
este oficio a informe del Sr. D. Benito Pérez Br.
Alcalde tercero Constitucional, para que manifieste
a esta Corporación lo que se le ofreciera y parer

S. Junta de Bene-
ficiencia sobre el
nomb. de Deposita-

ca. } Se ha visto un oficio a la Ytt. Junta de Beneficencia de esta Ciudad, fecho de cuya manifestacion
que aquella corporacion en virtud del recibido de
D. Sebastian Rolandi, aceptando el cargo de depositario
de sus fondos, ha acordado, se oficie al Rolandi
para que se presente en esta Secretaria, y pre-
stelas fiavas correspondientes, esperando del celo de
esta Municipalidad, que tan suyo, como lo
haga verificado lo prouga en noticia de aquella
Junta para su conocimiento y ultimiores dis-
posiciones; y enterada la Ciudad, Alcordó: Se ma-
nifieste a aquella corporacion, que tan suyo